

Preguntas frecuentes



1. ¿Puede postularse en la modalidad "Apoyo a Personas" quien desea formarse (en Uruguay o en el exterior)?

No. El llamado tiene como público objetivo a las personas que brindan formación artística en nuestro país.

2. ¿Qué tipo de propuestas se pueden postular?

Pueden postularse procesos de formación artística (cursos, talleres, residencias, etc.) que ya se estén realizando o se proyecte realizar.

3. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular artistas/docentes/talleristas e instituciones.

4. ¿Cómo postular?

Los artistas/docentes/talleristas deben postular como Persona Física, aun cuando trabajen o se propongan trabajar con un colega o colaborador.

Las instituciones pueden postular como Persona Jurídica o como Persona Física, en representación de la institución o colectivo (cuando no posea personería jurídica).

En fondos.culturaenlinea.uy deberá completarse un formulario digital. Para ingresar a culturaenlinea.uy se debe crear un agente, existen agentes individuales y colectivos, para postular en este fondo el formulario debe completarse por un agente individual.

Al formulario digital se ingresa desde fondos.culturaenlinea.uy seleccionando Convocatorias 2020 en el menú principal y luego [Inscripciones](#).

5. ¿Qué es Propuesta y/o currículum Educativo?

Es un documento en el que deberá describirse la oferta formativa que se está presentando a concurso: en qué consiste, quién/es la brindan, cómo se propone y se desarrolla, qué contenidos trabaja, para quiénes, cuándo (su periodicidad y extensión), cuánto (cargas horarias) y todo lo que el postulante considere.

6. ¿Qué se presupuesta?

No se solicita presupuestar nada, se asume que se dispone del espacio formativo, materiales y demás elementos necesarios para llevar adelante su tarea.

7. ¿La propuesta formativa debe ser gratuita?

No necesariamente, será una decisión del formador/a.

8. ¿Hay que rendir cuentas?

Una vez culminado el ciclo formativo propuesto (en los términos que el postulante haya establecido) los beneficiarios deberán realizar la rendición económica correspondiente al apoyo recibido (mediante Informe de Rendición de Cuentas, a cargo del profesional de su elección).

9. ¿Qué puedo rendir?

Todo gasto asociado o derivado de la propuesta formativa, incluyendo honorarios docentes.